



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

III LEGISLATURA

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Las y los suscritos legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y; en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 apartado D, inciso i); 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12, fracción II; 13, fracción LXIV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I, y 95, fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a la consideración de este Poder Legislativo, la presente **INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XX Y 174 DE LA LEY AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, (en materia de atención a incendios forestales en suelo de conservación)**, bajo el siguiente:

OBJETO DE LA INICIATIVA

Establecer en la Ley Ambiental de la Ciudad de México la atención especializada de incendios forestales en suelo de conservación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Situación General

Los incendios forestales provocados por fogatas no controladas son una causa frecuente y totalmente evitable de degradación ambiental. De acuerdo con la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), alrededor del 90% de los incendios forestales en México tienen origen humano, y dentro de estas causas destacan las



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

III LEGISLATURA

fogatas mal apagadas, colillas de cigarro y quemas agropecuarias. En temporadas secas, una fogata aparentemente inofensiva puede salirse de control en cuestión de minutos debido al viento, la baja humedad y la acumulación de hojarasca. Tan solo en 2023, CONAFOR reportó más de 7,600 incendios forestales en el país, que afectaron cientos de miles de hectáreas, con impactos directos en biodiversidad, captura de carbono y disponibilidad de agua.¹

El problema no es solo ambiental, también es social y económico. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura señala que los incendios forestales generan pérdidas millonarias y afectan la salud pública por la emisión de partículas contaminantes. En México, el humo de estos incendios contribuye al deterioro de la calidad del aire, especialmente en zonas urbanas cercanas a áreas forestales, como ocurre con frecuencia en el Valle de México. A pesar de ello, persiste una falta de cultura preventiva: muchas personas desconocen prácticas básicas como apagar completamente las fogatas con agua, remover las cenizas o evitar encender fuego en condiciones de alto riesgo. Atender esta problemática exige reforzar la educación ambiental, mejorar la señalización en áreas naturales y fortalecer la vigilancia, para reducir una causa que, aunque común, es completamente prevenible.²

1. Situación Global

De acuerdo con WRI (World Resources Institute) a 2023, los datos sobre incendios forestales confirman que los incendios forestales se están volviendo más frecuentes, quemando al menos el doble de la cobertura arbórea que hace dos

¹ Disponible en: <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/incendios-forestales-148160#:~:text=Negligencias%20Quemas%20agropecuarias%20no%20controladas,productivas%20dentro%20de%20áreas%20forestales.>

² Disponible en: <https://www.fao.org/interactive/forest-resources-assessment/2020/es/>



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

III LEGISLATURA

décadas. Se calcula que el área afectada en el mundo por incendios forestales aumentó aproximadamente un 5.4% por año durante ese período. Actualmente, los incendios forestales provocan la pérdida de casi 6 millones de hectáreas adicionales de cobertura arbórea al año en comparación con 2001, un área equivalente al tamaño de Croacia.³

De acuerdo con WWF (World Wildlife Fund) al menos el 75% de los incendios forestales en el mundo son provocados por la actividad humana: quemas no controladas, **fogatas mal apagadas**, mal uso y manipuleo de sustancias inflamables, accidentes. La deforestación y chaqueos para la expansión de tierras para cultivos agrícolas y áreas de pastoreo para la ganadería son prácticas tradicionales realizadas por pequeños y grandes productores.⁴

De acuerdo con esta organización, los incendios forestales, no sólo destruyen bosques, también destruyen el hogar de muchos animales que viven en los éstos, los pocos animales que sobreviven a los incendios forestales, al quedar sin un lugar donde esconderse y resguardarse, escapan y son víctima fácil de cazadores ilegales; otros animales, escapan de los incendios y llegan a lugares poblados, por personas, y son lastimados al ahuyentarlos, además que pueden contagiar muchas enfermedades a través de sus heces fecales o de mordidas accidentales.

Muchas comunidades que viven dentro de los bosques pierden sus casas y sus cultivos, afectando su economía. El agua de lagunas y ríos que se contamina con las cenizas ya no es útil para consumo humano, ni riego; además, muchos peces

³ Disponible en: <https://es.wri.org/insights/los-ultimos-datos-confirman-los-incendios-forestales-estan-empeorando>

⁴ Disponible en: https://wwflac.awsassets.panda.org/downloads/hoja_informativa_ref_fuegos_1.pdf



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

III LEGISLATURA

mueren por el agua contaminada. El humo que respiramos causa daños en nuestra salud.

Por otro lado, los incendios pueden desempeñar un papel clave en la aparición de nuevas enfermedades, ya que, al desaparecer bosques y pastizales, muchos animales (especialmente roedores) escapan para protegerse y en busca de comida, entrando en contacto con las personas y por lo tanto con una gran probabilidad de contagiar algún padecimiento.

Asimismo, de acuerdo con la ONU, se calcula que entre 340 y 370 millones de hectáreas de la superficie terrestre se ven afectadas anualmente por el fuego, y eso incluye aproximadamente 67 millones de hectáreas de zonas forestales. Asimismo, especialistas señalan que proyecciones muestran un aumento sustancial de la intensidad, frecuencia y escala de los incendios forestales en los próximos años, lo que es muy preocupante, no sólo porque los incendios forestales se ven alimentados por estas condiciones más cálidas, sino porque también liberan dióxido de carbono a la atmósfera, contribuyendo así a la crisis climática, y convirtiéndose en un círculo vicioso del que es difícil salir.⁵

2. Situación Nacional

De acuerdo con la SEMARNAT, se calcula que las actividades humanas ocasionan el 99% de éstos incendios y sólo el resto tiene como causa fenómenos naturales como descargas eléctricas y la erupción de volcanes. De acuerdo con el promedio de los últimos años, casi la mitad de estos incendios se producen por actividades agropecuarias y de urbanización, junto con las acciones intencionadas y los descuidos de personas que no apagan bien sus cigarrillos o fogatas.

⁵ Disponible en: <https://news.un.org/es/interview/2025/01/1535771>



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

III LEGISLATURA

También algunas prácticas de los cazadores furtivos y de quienes llevan a cabo cultivos ilícitos pueden causar un siniestro.

De acuerdo con datos de Greenpeace, los incendios forestales en México siguen siendo una preocupación ambiental de gran magnitud. Aunque pueden ser ocasionados por causas naturales, como tormentas eléctricas, la gran mayoría tiene origen humano. Esto incluye actividades agrícolas, quemas intencionadas o descuidos como fogatas mal apagadas o colillas de cigarro mal desechadas.⁶

Según datos de la Conafor y el Monitor de Incendios Forestales, hasta mayo de 2025, las entidades más afectadas por incendios forestales han sido:

- Chihuahua: 65,385 hectáreas
- Durango: 28,484 hectáreas
- Sonora: 28,287 hectáreas
- Nayarit: 13,234 hectáreas

Estas regiones han sido especialmente vulnerables debido a las condiciones de sequía extrema, que han dejado la vegetación seca y propensa a incendiarse rápidamente.

Uno de los incendios más preocupantes se reportó en el poblado “Estancia de los García”, en Tacuichamona, Sinaloa, afectando incluso una reserva natural protegida. El fuego inició el 24 de mayo y es uno de los tantos que demuestran el impacto de la actividad humana en zonas ecológicamente sensibles.

⁶ Disponible en: <https://www.greenpeace.org/mexico/informacion-prensa/57888/incendios-forestales-en-mexico-causas-consecuencias-y-por-que-arden-mas-de-160-mil-hectareas/>



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

III LEGISLATURA

De acuerdo con un boletín publicado el 12 de mayo por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Sader), entre las principales causas de los incendios forestales se encuentra la acción humana.

El organismo destaca que casi la mitad de los incendios se deben a quemas agropecuarias no controladas, que provocan aproximadamente uno de cada tres incendios. Aunque la quema de parcelas es una práctica ancestral para preparar suelos, aumenta significativamente el riesgo de incendios incontrolados.

Otras causas humanas incluyen:

- Acciones intencionadas (hasta un 30 % de los casos)
- Cigarros o fogatas mal apagados
- Actividades de cazadores furtivos
- Tala ilegal
- Expansión urbana sin planificación en zonas boscosas

Respecto a **cómo prevenir los incendios forestales** se busca reducir los daños y requiere la participación de las comunidades, empresas y los tres órdenes de gobierno. Esto incluye la prevención cultural mediante tres formas:

1. Prevención cultural: implica actividades de divulgación orientadas a la educación cultural y ecológica, así como al uso y manejo adecuado del fuego.
2. Prevención física: cómo prevenir incendios forestales comprende la remoción o eliminación de combustibles forestales. Esto se realiza para reducir la cantidad de material vegetal acumulado en la superficie, dificultando la propagación del fuego.



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

III LEGISLATURA

3. Prevención legal: consiste en la promoción y el fortalecimiento para la aplicación de la normatividad existente para incrementar los saberes sobre cómo prevenir los incendios forestales. Esto incluye acciones orientadas a las competencias individuales, municipales, estatales y federales.

En México, la legislación ambiental y forestal prohíben expresamente el cambio de uso de suelo en áreas forestales incendiadas, con el fin de evitar que los incendios sean utilizados como pretexto para deforestar y urbanizar o para expandir actividades agroindustriales.

La ley y los reglamentos asociados marcan que en terrenos incendiados no puede autorizarse el cambio de uso de suelo por un periodo mínimo de 20 años, salvo casos donde se demuestre la recuperación del ecosistema y se cuente con autorización expresa de SEMARNAT.

Sin embargo, en el marco normativo vigente no existe ninguna cita clara a las causas principales de estos incendios, entre ellos el uso indebido de fogatas fuera de espacios adecuados.

2. Situación en la Ciudad de México

De acuerdo con la SEDEMA, en 2024 se atendieron 950 incendios en áreas verdes, forestales y de conservación, resaltando la importancia de la prevención y el trabajo permanente de las brigadas.⁷

⁷ Disponible en: <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/gobcdmx-y-sedema-arrancan-campana-de-combate-de-incendios-2025>



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

III LEGISLATURA

En ese sentido, es de pleno conocimiento que los núcleos agrarios y a las y los brigadistas arriesgan su vida para preservar la naturaleza y la biodiversidad de la ciudad. De acuerdo con las autoridades capitalinas, actualmente existen 197 brigadas y más de 2,100 combatientes de incendios forestales. Este equipo especializado cuenta con 164 vehículos, entre camionetas pick-up y estacas, así como 4 carro-bombas especializados para el combate de incendios. Asimismo, se dispone de 14 torres y 3 campamentos de monitoreo, con 622 equipos de comunicación que permiten cubrir el 98% del suelo de conservación.

Por lo anterior, la Ciudad de México mantiene un tiempo de detección de incendios de 5 minutos y un tiempo promedio de combate de 1 hora con 48 minutos, una media mayor a la nacional.

Sin embargo, aún existe la meta en nuestra ciudad de reducir en 10 por ciento las afectaciones por los incendios forestales.

En ese sentido, el 60% del territorio de la Ciudad de México corresponde a suelo de conservación, equivalente a cerca de 88 mil hectáreas, lo que representa un desafío clave para las autoridades ambientales. En ello, las alcaldías Tlalpan y Milpa Alta concentran 72 por ciento de los incendios forestales, debido a la extensión de sus áreas naturales, por lo que serán zonas prioritarias en las acciones de prevención.

Así, es posible estimar que el suelo de conservación representa el espacio más importante del combate a incendios forestales, por lo que desarrollar una regulación específica y política pública adicional es una prioridad impostergable.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

III LEGISLATURA

Así, con la finalidad de mostrar la modificación que se propone con esta iniciativa, me permito agregar el cuadro comparativo de la legislación y la propuesta que se presenta en esta iniciativa:

LEY AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p>Artículo 7º.- Corresponde a la Secretaría, además de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, el ejercicio de las siguientes atribuciones:</p> <p>I. a XIX. ...</p> <p>XX. Elaborar y ejecutar los programas de restauración de los ecosistemas y el de prevención y combate de incendios forestales;</p> <p>XXI. a LIV. ...</p>	<p>Artículo 7º.- Corresponde a la Secretaría, además de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, el ejercicio de las siguientes atribuciones:</p> <p>I. a XIX. ...</p> <p>XX. Elaborar y ejecutar los programas de restauración de los ecosistemas y el de prevención y combate de incendios forestales, con especial énfasis en la protección del suelo de conservación;</p> <p>XXI. a LIV. ...</p>
<p>Artículo 174.- La Secretaría establecerá en los programas respectivos, las medidas necesarias para prevenir y, en su caso, combatir, los incendios forestales.</p>	<p>Artículo 174.- La Secretaría establecerá en los programas respectivos, las medidas necesarias para prevenir y, en su caso, combatir, los incendios forestales, con especial énfasis en la protección del suelo de conservación.</p> <p>Para ello, desarrollará mecanismos permanentes de monitoreo, uso de tecnologías, mejora de capacidad de atención por parte del personal y política interinstitucional con las distintas áreas</p>



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

III LEGISLATURA

	del gobierno involucradas en la protección de los distintos suelos de conservación.
--	--

En el Grupo Parlamentario del Partido Verde estamos convencidos de que, en plena crisis ambiental y climática, el combate a incendios forestales año con año irá en aumento y será necesario mejorar las capacidades del Estado para responder ante tal situación. En ese sentido, el desarrollar regulación específica para que el suelo de conservación cuente con atención prioritaria y particular ante incendios forestales toma especial importancia.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente, **INICIATIVA DE LEY QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XX Y 174, TODOS DE LA LEY AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, para quedar como sigue:

LEY AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Único. – Se reforman los artículos 7, fracción XX y 174 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 7º.- Corresponde a la Secretaría, además de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. a XIX. ...



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

III LEGISLATURA

XX. Elaborar y ejecutar los programas de restauración de los ecosistemas y el de prevención y combate de incendios forestales, **con especial énfasis en la protección del suelo de conservación;**

XXI. a LIV. ...

Artículo 174.- La Secretaría establecerá en los programas respectivos, las medidas necesarias para prevenir y, en su caso, combatir, los incendios forestales, **con especial énfasis en la protección del suelo de conservación.**

Para ello, desarrollará mecanismos permanentes de monitoreo, uso de tecnologías, mejora de capacidad de atención por parte del personal y política interinstitucional con las distintas áreas del gobierno involucradas en la protección de los distintos suelos de conservación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Dentro de los 360 días siguientes a la publicación del presente Decreto, el Gobierno de la Ciudad de México realizará la actualización y armonización reglamentaria correspondiente.



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

III LEGISLATURA

CUARTO. Dentro de los 360 días siguientes a la publicación del presente Decreto, la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México emitirá los lineamientos para la atención específica de incendios forestales en suelo de conservación.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

Suscriben;

Manuel Talayero Pariente

Dip. Manuel Talayero Pariente
Coordinador

Rebeca Peralta León

Dip. Rebeca Peralta León

Elvia Guadalupe Estrada Barba

Dip. Elvia Guadalupe Estrada Barba

Yolanda García Ortega

Dip. Yolanda García Ortega

Claudia Neli Morales Cervantes

Dip. Claudia Neli Morales Cervantes

Paula Alejandra Pérez Córdova

Dip. Paula Alejandra Pérez Córdova

Jesús Sesma Suárez

Dip. Jesús Sesma Suárez